

RESOLUCIÓN No.094

Monquirá, 31 de julio de 2023

"Por la cual se establece un permiso de estudio y jornada especial de trabajo"

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Monquirá, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Acuerdo 10 de 2006, la Ley 909 de 2004, el Decreto Departamental Numero 235 de 30 de abril de 2020, el Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el ingeniero **DIEGO FERNANDO RIVERA CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.057.594.833 expedida en Sogamoso, fue designado como Jefe de la Oficina Asesora DE Planeación mediante Resolución No. 100 del 29 de noviembre de 2022.

Que el ingeniero **DIEGO FERNANDO RIVERA CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.057.594.833 ha solicitado permiso especial de estudio, para adelantar estudio de posgrado en la modalidad de maestría anexando los soportes que indican que fue aceptado en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC, para adelantar estudios que inician el 03 de agosto de 2023, según el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA

FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO
MAESTRÍA EN LOGÍSTICA
PRIMER SEMESTRE

PRIMER SEMESTRE				
ASIGNATURA	INTENSIDAD HORARIA	FECHAS	DOCENTE	MÓDULO
BÁSICA I	48	Septiembre 15 (8 horas) Octubre 7, 27, 28 (24 horas) Noviembre 17, 18 (16 horas)	GERMÁN GUILLERMO TORRES HERNÁNDEZ	Cadenas de suministro
LOGÍSTICA I	48	Agosto 4, 5, 25, 26 (32 horas) Septiembre 16 (8 horas) Octubre 6 (8 horas)	JHON ALEXANDER TORRES LEIVA	Transporte
SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN I	48	Agosto 3, 24 (16 horas) Septiembre 14 (8 horas) Octubre 5, 26 (16 horas) Noviembre 16 (8 horas)	RAFAEL GARCIA	

Que la jornada de estudios del ingeniero **DIEGO FERNANDO RIVERA CASTRO** tiene como sede la ciudad de Sogamoso en las fechas establecidas en el Cronograma adjunto.

Que de conformidad con el Decreto 1083 de 2015, **ARTÍCULO 2.2.5.5.19** *Permiso académico compensado. Al empleado público se le podrá otorgar permiso académico compensado de hasta dos*

RESOLUCIÓN No.094

Moniquirá, 31 de julio de 2023

(2) horas diarias o hasta cuarenta (40) horas mensuales, por dos (2) años, prorrogables por un (1) año, para adelantar programas académicos de educación superior en la modalidad de posgrado en instituciones legalmente reconocidas. El otorgamiento del permiso estará sujeto a las necesidades del servicio, a juicio del jefe del organismo. En el acto que se confiere el permiso se deberá consagrar la forma de compensación del tiempo que se utilice para adelantar los estudios, para lo cual se le podrá variar la jornada laboral del servidor dentro de los límites señalados en la ley." (Sic)

Que de acuerdo con la norma en cita la gerencia puede otorgar permiso académico hasta 2 horas diarias o hasta 40 horas mensuales, por dos años, prorrogables por un año para adelantar programas académicos en la modalidad de posgrados en instituciones legalmente reconocidas.

Que, según el precitado cronograma de la universidad, allegado por el ingeniero **DIEGO FERNANDO RIVERA CASTRO** en los meses comprendidos entre agosto y noviembre de la presente vigencia se requieren 12 permisos especiales de estudio, que corresponden a 96 horas de trabajo, por lo cual en promedio se requieren de 24 horas de permiso mensuales, lo cual no supera las 40 horas mensuales.

Que la jornada laboral para los servidores públicos del Hospital Regional de Moniquirá ESE es de lunes a viernes de 8 am a 1 pm y de 2 pm a 5 pm.

Que será Obligación del empleado que reponga el tiempo de la actividad dedicado a dicha actividad académica en conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 34 de la Ley 734 de 2022. *"Dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones encomendadas, salvo las excepciones legales." (Sic)*

Que en conformidad con lo mencionado en el párrafo inmediatamente anterior, el ingeniero **DIEGO FERNANDO RIVERA CASTRO** debe compensar un promedio de 24 horas mensuales o 6 horas semanales en el período comprendido entre el 01 de agosto hasta el 30 de noviembre de la presente vigencia, por lo cual presenta propuesta para compensar el tiempo dedicado a la actividad académica de estudio de posgrado en la modalidad de maestría, modificando la jornada así:

Día	Horario	Horas Para Compensar / Día
Lunes	8 a 1 y 2 a 7	2
Martes	7 a 1 y 2 a 6	2
Miércoles	7 a 1 y 2 a 5	1
Jueves	8 a 1 y 2 a 6	1
Viernes	8 a 1 y 2 a 5	0
Total Horas semanales /Compensar		6

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No.094

Monquirá, 31 de julio de 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER permiso de estudio a el ingeniero **DIEGO FERNANDO RIVERA CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.057.594.833 expedida de Sogamoso, quien se desempeña como Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Código 115 grado 06 de la planta de personal de la E.S.E. Hospital Regional de Monquirá, durante el segundo semestre del año lectivo 2023, para adelantar estudios de maestría.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER JORNADA ESPECIAL al ingeniero **DIEGO FERNANDO RIVERA CASTRO**, concediendo permiso especial de estudio de acuerdo con el cronograma adjunto los días 03, 04, 24, 25 de agosto, 14 y 15 de septiembre, 05, 06, 26 y 27 de octubre y 16 y 17 de noviembre de 2023, modificando el horario de trabajo, para compensar las horas de permiso, el cual quedará así en el período comprendido entre el 01 de agosto hasta el 30 de noviembre de 2023.

Día	Horario	Horas Para Compensar / Día
Lunes	8 a 1 y 2 a 7	2
Martes	7 a 1 y 2 a 6	2
Miércoles	7 a 1 y 2 a 5	1
Jueves	8 a 1 y 2 a 6	1
Viernes	8 a 1 y 2 a 5	0
Total Horas semanales /Compensar		6

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto por el área de Talento Humano, en los términos señalados en el artículo 44 del C.C.A

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir la iniciación de clases para la cual fue concedida el permiso y hasta por un año, prorrogable por un año más.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Monquirá a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2023.



LUIS CARLOS OLARTE CONTRERAS
Gerente Hospital Regional de Monquirá

Proyectó y elaboró: MAPC. Líder Oficina Talento Humano.
VoBo: FJFRJ Jefe Oficina Jurídica.

